



GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS

PARTE 2

22.03.2017

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



¿En qué supuestos se emite la GRE-BF?

La GRE-BF se emite respecto del traslado o transporte de Bienes Fiscalizados, sea que se realice a nivel nacional, regional y provincial.



SUPUESTOS EN QUE SE EMITE LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA BF COMPLEMENTARIA



a.

IMPOSIBILIDAD DE ARRIBO AL PUNTO DE LLEGADA

Cuando el transportista o el remitente estén imposibilitados de arribar al punto de llegada consignado en la GRE- BF Remitente y en consecuencia deban partir a un establecimiento del remitente o del destinatario.

El nuevo punto de partida puede encontrarse en un establecimiento no inscrito en el Registro o no tener una dirección determinada.

b.

RETORNO DE BIENES

Cuando el transportista o el remitente habiendo arribado al punto de llegada estén imposibilitados de entregar los bienes trasladados y deban partir a un establecimiento del remitente o del destinatario.

SUPUESTOS EN QUE SE EMITE LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA BF COMPLEMENTARIA



C.

Transbordo a otra unidad de transporte

TRANSPORTE PUBLICO

Cuando el transportista, por causas no imputables a él, debe transbordar los bienes fiscalizados que venía trasladando a otra unidad de transporte inscrita en el Registro, por él u otro transportista.

TRANSPORTE PRIVADO

Cuando el remitente, por causas no imputables a él, debe transbordar los bienes fiscalizados que venía trasladando a otra unidad de transporte inscrita en el Registro, por él o un transportista.

SUPUESTOS EN QUE SE EMITE LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA BF COMPLEMENTARIA



d.

IMPOSIBILIDAD DE ARRIBO AL PUNTO DE LLEGADA CON TRANSBORDO

Cuando el transportista o el remitente estén imposibilitados de arribar al punto de llegada consignado en la Guía de Remisión Electrónica BF - Remitente y, en consecuencia, deban partir a un establecimiento del remitente o del destinatario; y adicionalmente requieran realizar un transbordo a otra unidad de transporte inscrita en el Registro, por ellos mismos o un tercero.

El nuevo punto de partida puede encontrarse en un establecimiento no inscrito en el Registro o no tener una dirección determinada.

e.

RETORNO DE BIENES CON TRANSBORDO

Cuando el transportista o el remitente habiendo arribado al punto de llegada estén imposibilitados de entregar los bienes trasladados y deban partir a un establecimiento del remitente; y adicionalmente requieran realizar un transbordo a otra unidad de transporte inscrita en el Registro, por ellos mismos o un tercero.

BAJA DE LA GRE-BF REMITENTE Y DE LA GRE-BF TRANSPORTISTA



1 Cuando aun no se inicia el traslado

2. Iniciado el traslado, antes de llegar al punto de llegada se cambia el destinatario

El remitente y/o transportista deben dar de baja a la GRE-BF emitidas en un plazo máximo de diez (10) días calendario contado desde el día siguiente del inicio del traslado o de la entrega de los bienes al transportista.

IMPORTANTE: Para efecto del control realizado por la SUNAT, la Guía de Remisión Electrónica BF dada de baja sustenta el traslado de los bienes hasta la fecha y hora en que se realiza la baja de acuerdo a la información contenida en la misma.

Transporte Privado

- La representación impresa de la GRE-BF Remitente sustenta el traslado de los BF y se entrega al destinatario en el punto de llegada.

Transporte Público

- Las representaciones impresas de la GRE-BF Remitente y la GRE-BF Transportista sustentarán el traslado de los BF y se entregaran al destinatario en el punto de llegada

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



CONFIRMACIÓN DE LA GRE BF

A través del Sistema de la Emisión Electrónica:

- ❖ El destinatario deberá manifestar su conformidad si los bienes fiscalizados que recibió cumplen con la información que sobre éstos obra en la representación impresa de la GRE-BF.
- ❖ El Transportista deberá manifestar su conformidad si los bienes Fiscalizados que recibió el destinatario cumplen con la información que obra en la representación impresa de la GRE-BF.

El plazo para esa comunicación será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio del traslado o de la entrega de los bienes del remitente al transportista

Guía de Remisión Electrónica BF - Confirmación

Datos Generales de la guía de remisión electrónica BF remitente

Número de RUC * 20515881426

Apellidos y Nombres o Razón Social GOGDN GLOBAL DISTRIBUTION NETWORK S.A.

Número de Guia de Remisión Original * G001 34 [Ver GRE](#)

Tipo de Confirmación * Destinatario

Resultado de la Confirmación *

- Conforme
- Rechazo
- No Conforme
- Con No Conforme en Parte

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 327-2016/SUNAT



COMERCIAL LOS JAZMINES S.A.C. Av. De los Amal N° 201 - Arequipa - Lima Av. Coronado N° 201 - Trujillo - La Libertad		RUC N° 21212121212 GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE N° 001-0000041	
Fecha de emisión de bienes: 12/05/2010 Origen: Cachibambas Andino E.I.R.L. RUC: 20990876637 - Arequipa		Punto de salida: Av. De la Amal N° 201, Arequipa Punto de destino: Av. Amal N° 2022, Arequipa - La Libertad	
Datos del emisor:			
Tipo de bien: <input type="checkbox"/> Bienes de consumo / <input type="checkbox"/> Bienes de inversión / <input type="checkbox"/> Bienes de capital / <input type="checkbox"/> Bienes de uso personal / <input type="checkbox"/> Bienes de uso común / <input type="checkbox"/> Bienes de uso industrial / <input type="checkbox"/> Bienes de uso agrícola / <input type="checkbox"/> Bienes de uso ganadero / <input type="checkbox"/> Bienes de uso forestal / <input type="checkbox"/> Bienes de uso minero / <input type="checkbox"/> Bienes de uso energético / <input type="checkbox"/> Bienes de uso cultural / <input type="checkbox"/> Bienes de uso científico / <input type="checkbox"/> Bienes de uso artístico / <input type="checkbox"/> Bienes de uso deportivo / <input type="checkbox"/> Bienes de uso recreativo / <input type="checkbox"/> Bienes de uso educativo / <input type="checkbox"/> Bienes de uso social / <input type="checkbox"/> Bienes de uso religioso / <input type="checkbox"/> Bienes de uso político / <input type="checkbox"/> Bienes de uso judicial / <input type="checkbox"/> Bienes de uso administrativo / <input type="checkbox"/> Bienes de uso militar / <input type="checkbox"/> Bienes de uso diplomático / <input type="checkbox"/> Bienes de uso consular			
Datos del bien:			
Descripción: Agua de rosas a 20 lt. Marca "Flora"	Cantidad: 400	Unidad de medida: Litros	Peso: 8.741
Datos del transportista:			
RUC: 20796366468 Copa Fuel E.A.C.	RUC: 20796366468 Copa Fuel E.A.C.	RUC: 20796366468 Copa Fuel E.A.C.	RUC: 20796366468 Copa Fuel E.A.C.

Publicada el 29.12.2016

Se estableció la forma y condiciones en que el emisor electrónico proporciona a la SUNAT sobre las causas no imputables que determinaron la imposibilidad de emitir la GRE BF.

El usuario debe realizar lo siguiente:

- Consigna las causas no imputables en la guía de remisión en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada que ha emitido.
- Presente la referida guía en el primer puesto de control que se encuentre en la ruta fiscal por la que transporta o traslada los bienes fiscalizados, de ser el caso.



GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



En el caso del transporte de bienes fiscalizados considerados para uso doméstico o artesanal por parte del comprador ¿Debo usar la GRE-BF?

No, en este caso deberá siempre estar acompañado del comprador y llevar consigo, durante el traslado, el comprobante de pago que demuestre su adquisición.

Esto aplica considerando que el traslado se realicen vehículos no dedicados al transporte de carga y dentro del ámbito urbano.

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



¿Las direcciones de los puntos de partida y de llegada deben corresponder siempre a establecimientos inscritos en el RCBF del Usuario?

Si las direcciones de los puntos de partida y los puntos de llegada deben corresponder siempre a establecimientos inscritos en el Registro

Esto no aplica en el caso de GRE-BF Complementaria Remitente o Transportista (cuando ocurra imposibilidad de arribo al punto de llegada o retorno de bienes) el punto de partida puede estar ubicado en un establecimiento no inscrito en el Registro o no tener una dirección determinada.



GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



¿Qué sucede si por causas no imputables al emisor electrónico, se encuentra imposibilitado de emitir la GRE BF?

En este caso podrá emitir la Guía de Remisión usando los formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N.º 327-2016/SUNAT.

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



¿Se puede dar de baja una GRE-BF?

El remitente y/o el transportista podrán dar de baja a la GRE BF Remitente y a la GRE – BF Transportista, en los siguientes casos:

1. Cuando aún no se inicia el traslado.
2. Cuando habiéndose iniciado el traslado, antes de llegar al punto de llegada se cambia el destinatario, para lo cual deberá dar de baja a la GRE BF en el plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio del traslado o de la fecha de entrega de los bienes al transportista, según corresponda.



GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



¿Qué es el Transporte Subcontrado?

Se da cuando una empresa transportista, terceriza el servicio de transporte contratando los servicios de otra empresa, a fin de concretar el traslado de los bienes del usuario remitente con la cual se obligó inicialmente.



GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



Las GRE BF Complementaria Remitente y Transportista deberán ser emitidas con posterioridad al inicio de traslado de los bienes fiscalizados, en los siguientes supuestos:

- a) Imposibilidad de arribo al punto de llegada.
- b) Retorno de bienes.
- c) Transbordo a otra unidad de transporte.
- d) Imposibilidad de arribo al punto de llegada con transbordo.
- e) Retorno de bienes con transbordo.



En caso se produzca alguno de los supuestos establecidos, se emitirá una GRE BF –Complementaria a través del sistema, **o se completarán los datos que correspondan en la representación impresa GRE BF remitente o transportista, según corresponda.**

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



Para consultar sobre la validez de la GRE-BF:

Entrar a www.sunat.gob.pe / Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados/ Guía de Remisión Electrónica BF.



GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA BIENES FISCALIZADOS



http://www.sunat.gob.pe/oi-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm

Favoritos Consulta de Validez del CPE

Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico

Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas o informadas a SUNAT.

Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:

Número de RUC del Emisor*	<input type="text"/>
Tipo de Comprobante*	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Tipo de Documento de Identidad del Receptor	SIN DOCUMENTO
Número Documento de Identidad del Receptor	<input type="text"/>
Número del Comprobante*	<input type="text"/>
Fecha de Emisión* (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
Total por Honorarios o Importe Total*	<input type="text"/>

Los campos con * son obligatorios.

Ingrese el código que se muestra en la imagen:  [Refrescar Código](#)

Muchas Gracias

iqbf@sunat.gob.pe